**FUNDAMENTOS**

El Departamento Provincial de Aguas, en el año 1996, celebró un Convenio con la Municipalidad de Sierra Grande, mediante el cual cede al municipio en carácter de préstamo de uso, los terrenos aledaños a la Planta de Tratamiento de Líquidos Cloacales ubicada en esa localidad del sudeste rionegrino. La zona de terreno que se cede es la identificada como: D.C.25, C4, SF, CH001, P02, de la localidad de Sierra Grande.

En la cláusula segunda del presente convenio, la Municipalidad se compromete a que dichos terrenos serán destinados a Huertas Familiares. La vigencia del mismo fue estipulado en cuatro (4) años, quedando abierta la posibilidad de renovación por expreso acuerdo de las partes.

En cumplimiento de dicho convenio, la Municipalidad de Sierra Grande -en el marco del Programa de Desarrollo de Huertas Familiares y Granjas- celebró sendos convenios con habitantes de esta comunidad para el desarrollo de huertas comunitarias y/o familiares.

Específicamente la cláusula 5°, de los convenios suscriptos, señalan expresamente: "Si durante la vigencia del presente convenio, ARSE transfiriera las tierras definitivamente a la Municipalidad, ésta estaría en condiciones de iniciar los trámites correspondientes para el cambio de titularidad, teniendo en preferencia por supuesto, quienes estén haciendo uso de las tierras".

En ese momento se celebraron varios convenios con un importante número de habitantes sierragrandenses, siendo aproximadamente treinta y cinco (35) los ocupantes actuales, por lo que -a pesar de las dificultades propias de este tipo de emprendimiento-, son muchas las familias que obtienen parte de su alimento diario, de la explotación de estas huertas o granjas comunitarias.

Es importante tener presente, que la mayoría de los tenedores de los predios donde se ubican las huertas comunitarias, han llevado a cabo importantes mejoras, trabajando con mucho esfuerzo la tierra, día a día, para obtener un óptimo rendimiento de la tarea realizada, más que merecida entonces la transferencia de éstas a sus actuales ocupantes.

Por último, es importante resaltar que estas tierras representan para las familias sierragrandenses, una fuente de trabajo y de sustento diario, por lo tanto

resulta imprescindible se firme el Convenio de Transferencia de las mismas a sus actuales ocupantes.

Por ello:

**Autor:** María Magdalena Odarda

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO**

**C O M U N I C A**

**Artículo 1°.-** Al Poder Ejecutivo, que vería con agrado se firme de manera urgente, el Convenio de Transferencia de los terrenos aledaños a la Planta de Tratamiento de Líquidos Cloacales, que se designa catastralmente (según el Anexo que se adjunta) con la nomenclatura 25-4-F-001-02, con la finalidad de que el Municipio de la localidad de Sierra Grande, pueda transferir dichas tierras destinadas como huertas o granjas comunitarias a sus actuales ocupantes sin costo alguno y que garantice la continuidad de estas familias en la explotación de su tierra.

**Artículo 2°.-** Al Ministerio de la Producción que arbitre las acciones necesarias para colaborar con los pequeños productores de Sierra Grande, llevando a cabo medidas de fomento de las huertas familiares.

**Artículo 3°.-** De forma.